Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

La Gloria (Cesar), 14 de agosto de 2026

Señor (a)
ANGELA MARÍA LUGO JARAMILLO
Representante Legal Agencia Barranquilla **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA**
Nit 860.524.654,
Carrera 47 No. 74-60
Email: notificaciones@solidaria.com.co
Teléfono: 3183474887
Barranquilla

Referencia: Contratación Directa

Asunto: Invitación privada a presentar oferta o propuesta.

Cordial Saludo,

En desarrollo de la actividad misional de la E.S.E Hospital San José, lo (la) invitamos a presentar oferta o propuesta dentro del presente proceso de contratación directa en los términos y condiciones del Estudio Previo y de Conveniencia y Oportunidad que se encuentra a su entera disposición en el Área Administrativa y Financiera para su conocimiento y fines pertinentes, el cual tendrá por objeto contractual el que se relaciona a continuación:

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE POLIZA TODO RIESGO PARA EL VEHICULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL DE PLACAS OSS112 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA, CESAR"

En ese sentido, los amparas a contratar con sus cuantías y coberturas son los siguientes:

POLIZA TODO RIESGO VEHICULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL DE PLACAS OSS-112

AMPAROS	SUMA ASEGURADA
1. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	
DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	$300.000.000
MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA	$300.000.000
MUERTE O LESIONES A DOS O MAS PERSONAS	$600.000.000
2. **COBERTURAS AL VEHÍCULO**	
PERDIDA TOTAL POR HURTO	$239,300,000
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	$239,300,000
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	$239,300,000
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	$239,300,000
TERREMOTO	$239,300,000
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	$239,300,000
PROTECCION PATRIMONIAL	

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	
ASISTENCIA SOLIDARIA	
REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES	

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: La E.S.E en cumplimiento a lo previsto en el Estatuto y Manual de Contratación, adicionalmente se compromete a ejecutar las siguientes: **a)** Suministrar la información y brindar las herramientas necesarias que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual. **b)** Cancelar al contratista el valor del contrato. **c)** Vigilar permanentemente la debida, oportuna y correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas. **d)** Permitir el acceso a la documentación e información que el contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **e)** Adelantar la respectiva Supervisión con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a realizar las siguientes: **a)** Cumplir con el objeto del contrato garantizando la oportuna prestación de sus servicios en procura de los intereses de la E.S.E**. b)** Presentar en el plazo establecido los documentos y cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. **c)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y para lo cual se coordinaran con la Gerencia y/o la Supervisión. **d)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo del contrato. **e)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho y en caso de que ocurran tales situaciones las deberá poner bajo conocimiento de las autoridades competentes. **f)** Presentar las facturas, cuentas de cobro o su documento equivalente, así como informes parciales y final por el servicio o la labor prestada dentro de los plazos establecidos para tal fin. **g)** Cumplir con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). **h)** Adelantar actividades de supervisión y/o interventoría de contratos cuando así se lo encomiende y designe la Gerencia de la empresa. **i)** Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. **j)** Responder y velar por la preservación e integridad de los bienes de orden técnico y logístico que para el desarrollo de sus actividades se le asignen. **k)** Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional, poniendo al servicio de la E.S.E, todos sus conocimientos profesionales y técnicos para el desarrollo del objeto del presente contrato. **l)** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada respecto de toda la información, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer para el desarrollo del objeto del presente contrato. **m)** Atender cualquier solicitud, recomendación y/o sugerencia que con relación al desarrollo del objeto contractual efectúe la Gerencia. **n)** Prestar los servicios contratados de acuerdo con las normas propias de la profesión o actividad. **ñ)** Respetar y acatar los reglamentos e instrucciones de la E.S.E. **o)** Informar cuando la E.S.E lo requiera, sobre los avances de su trabajo y aceptar las sugerencias que sobre el particular considere pertinentes y conducentes la Entidad. **p)** Pagar los impuestos, contribuciones, tasas y estampillas del orden Nacional, Departamental y Municipal que se generen en virtud del contrato. **q)** Devolver a la E.S.E todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto contratado. Esta actividad también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar el contrato. **r)** Las demás que por ley, el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E y el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar y prestar el apoyo en el o (los) contratos de seguro adjudicado en los términos señalados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada por el

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

ASEGURADOR, y de conformidad con las normas que los regulen en las diferentes etapas contractuales. 2. Expedir la Nota de Cobertura de la póliza contratada de conformidad con las necesidades de la entidad, una vez suscrito y legalizado el contrato, previo al inicio de la vigencia de las pólizas. 3. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones, las adiciones o prórrogas en las mismas condiciones contratadas inicialmente para el seguro: En el evento de que la siniestralidad del programa de seguros sea mayor al 60% durante el plazo inicialmente contratado, de mutuo acuerdo se podrán negociar los términos y condiciones para las adiciones o prórrogas; así mismo para la determinación del porcentaje de siniestralidad se incluirá el valor de los siniestros pagados y en reserva. 4. Negociar los términos del contrato objeto de adición y/o prórroga o modificación En el evento de que el (los) reasegurador(es) que respaldan a la aseguradora, decida no mantener las condiciones iniciales para las adiciones o prórrogas solicitadas, previo a la presentación de la comunicación que así lo indique, emanada del (los) reasegurador(es), lo anterior de común acuerdo entre las partes. 5. Expedir la(s) respectiva(s) pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la expedición de la nota de cobertura, en los términos previstos por la entidad y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. 6. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. 7. Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de cada mes, el informe de siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda. 8. Girar el valor de la indemnización y transferir el valor de la misma a la ESE, en el evento de que un siniestro se encuentre reconocido y aceptado por la Aseguradora, y el Beneficiario (ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA GLORIA - CESAR) no indique la forma en que se debe realizar la indemnización, la Aseguradora está obligada hacerlo tres (3) meses antes de que se produzca la prescripción. 9. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta, estudios previos e invitación establecidos inicialmente. 10. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad en los plazos determinados por la misma. Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta inicial. 12. Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda inmediata a la entidad, en caso de atención de siniestros. 13. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. 14. No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 15. Sostener los precios y condiciones técnicas ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. Salvo variación del comportamiento siniestral, 16. Las demás que surjan del contenido y naturaleza del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el ASEGURADOR de los documentos del proceso y de las normas jurídicas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR DE LA GARANTIA: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($10.325.987).

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

TASACIÓN DE INTERES POR PAGO A CUOTAS MENSUALES: NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($958.579).

En atención a la necesidad insustituible de amparar los riesgos del proceso mediante la adquisición de la respectiva garantía, y considerando la actual liquidez de la Empresa Social del Estado (E.S.E.) derivada del rezago en el flujo de caja e insuficiencia de los ingresos por concepto de la reducción de la valor pagado por la Unidad de Pago por Capitación (UPC) frente a las obligaciones operativas, la entidad ha determinado pactar el pago de la prima de la garantía en once (11) cuotas mensuales.

Si bien este diferimiento financiero acarrea la asunción de intereses de financiación que incrementan la erogación total de la póliza, dicha decisión se sustenta estrictamente en los principios de planeación, economía y continuidad de la función pública y del servicio de salud (Art. 49 C.P. y Ley 1751 de 2015). Optar por el pago diferido evita descapitalizar de forma inmediata la tesorería de la E.S.E. en un solo desembolso, priorizando los recursos disponibles para la operación asistencial directa y mitigando cualquier riesgo de interrupción en la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

En ese sentido, el valor estimado del contrato es la suma **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCOSIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($11.284.566).,** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 314 del 14 de agosto de 2026 que hace parte integral de la contratación.

TIPO DE CONTRATO: SEGURO.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del SUPERVISOR y el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia presupuestal 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El sitio o lugar de ejecución del objeto y obligaciones adquiridas por las partes intervinientes en el contrato será el Municipio de La Gloria (Cesar) en las instalaciones de la sede de la E.S.E.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL OFERENTE

Contratación Directa por Invitación Privada**,** Acuerdo No. 03-2024 del 27 de agosto de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA CESAR"** y la Resolución 339 del 21 de octubre de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA GLORIA – CESAR"**

FORMA DE PAGO:

La ESE pagará al CONTRATISTA, el valor de la garantía objeto de adquisición en once (11) cuotas distribuidas así: Una (1) por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.581.496) M/CTE** y las restantes diez (10) cuotas se pagaran por un valor de **OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($870.307) M/CTE** para lo cual deberá presentar factura, cuenta de cobro, o documento equivalente con todos los soportes que aseguren que las pólizas y/o seguros fueron expedidas y entregadas por el contratista y recibido a satisfacción por el supervisor de contrato, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. Los pagos se efectuarán al contratista conforme a la disponibilidad de recursos en la entidad.

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y la solicitud de oferta que para el efecto se realice.

Los estudios previos y la invitación privada forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a adelantar, y conforme a lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación, la modalidad de selección del contratista será mediante CONTRATACIÓN DIRECTA – INVITACIÓN PRIVADA a través de la solicitud de una (1) propuesta.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad y los postulados que rigen la función administrativa.

La verificación de cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada, detallada conforme a la solicitud de propuesta, que permita esta comprobación, la ESE Hospital San José de La Gloria – Cesar verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, económica, técnica y tas condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tiene por objeto establecer si la propuesta cumple con las condiciones y requisitos exigidos.

En este sentido la Gerencia o funcionario que este delegue y el Abogado — Contratista de la E.S.E, una vez verifiquen la propuesta, emitirán su concepto de recomendación al ordenador del gasto y manifestará si la propuesta es favorable y que cumple con las condiciones exigidas por el Hospital.

Así las cosas, la entidad ha establecido los siguientes criterios para establecer la idoneidad, capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto contractual, atendiendo la naturaleza del contrato y su cuantía:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
ECONÓMICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia que se establecen en la solicitud de propuesta.

PERSONA NATURAL

En caso de que proponente sea una persona natural éste deberá presentar los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta debidamente firmada.
- ✓ Formato de hoja de vida SIGEP o función pública.
- ✓ Formato de declaración de bienes y renta.
- ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente).

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente).
- ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente).
- ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC).
- ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM).
- ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral.

PERSONA JURÍDICA

- ✓ Propuesta debidamente firmada por el represéntate legal
- ✓ Certificado de existencia y representación legal
- ✓ Copia de la Cédula de Ciudadanía del represéntate legal.
- ✓ Registro Único Tributario -RUT de la persona jurídica que contenga la actividad por la cual se le pretende contratar
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) de la persona jurídica.
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (vigente) del represéntate legal.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) de la persona jurídica.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica (vigente) del represéntate legal.
- ✓ Certificado de antecedentes, expedido por la policía nacional de Colombia (vigente) del represéntate legal.
- ✓ Certificado de medidas correctivas (RNMC)
- ✓ Certificado de registro de deudores de alimentos (REDAM)
- ✓ Constancia de afiliación al régimen contributivo o último pago a la seguridad social integral de la persona jurídica.

IDONEIDAD DEL PROPONENTE

El oferente, deberá acreditar que cuenta con la idoneidad requerida para la ejecución del objeto contractual, para lo cual deberá acreditar que cuenta dentro de su objeto social o actividades registradas ante la entidad competente contiene aspectos relacionados con el objeto del contrato o especificaciones técnicas.

Tratándose de personas jurídicas tales como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la acreditación de la idoneidad deberá ser acreditada por cada uno de los miembros que la conforman la persona jurídica.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá demostrar una experiencia específica para lo cual deberá aportar cualquiera de estos soportes (CONTRATOS CON EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL, EXPEDIDO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE RUP, ACTA DE LIQUIDACIÓN CERTIFICACIONES CONTRACTUALES Y/O EQUIVALENTES) a través de los cuales se evidencie haber celebrado y ejecutado contrato con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tengan relación directa con el objeto contractual que se pretende desarrollar o sus especificaciones técnicas.

Tratándose de personas jurídicas tales como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la acreditación de la experiencia podrá ser aportada con la experiencia acreditada de cualquiera de los socios y/o miembros que la conforman la persona jurídica.

Supersalud
VIGILADO

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de la verificación y/o evaluación económica, el proponente deberá presentar propuesta económica debidamente firmada por el representante legal, conforme al formato de propuesta económica adoptado por la ESE

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y la unidad y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, discriminando el valor unitario de cada elemento y el valor total del mismo.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos. tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional. departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.

El medio de transporte que debe disponer el contratista durante la ejecución del contrato se ajustará a lo establecido en las normas vigentes. Este servicio no generará costo adicional para la entidad y se entiende incluido dentro del valor de la propuesta.

Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no habrá lugar a reajustes.

Una vez adjudicado el contrato, EL HOSPITAL podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

GARANTÍAS

Conforme al Manual de Contratación de la ESE, Numeral 5.1.1, denominado EXENCIÓN DE GARANTÍAS.

Las garantías no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

1. Empréstito. 2. Arrendamiento. 3. Interadministrativos. 4. **Contratos de seguro**. 5. Contratos de fiducia. 6. Contratos cuyo valor sea inferior a los 10 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7. Las órdenes de compra derivadas de los acuerdos marco de precios, a menos de que estos dispongan lo contrario. 8. En la adquisición en grandes superficies. 9. En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con excepción de la garantía de responsabilidad profesional.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Todas las propuestas en principio se consideran aceptables. La ESE, rechazará las propuestas en la presente contratación, cuando incurran en las siguientes causales:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés o cualquier otra prohibición para contratar, consagrados en la Constitución o la ley.
2. Por no allegar con la propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

VIGILADO Supersalud

Cra 9 # 2 - 60
311 783 9280 / 318 209 8126
ese@hospitalsanjoselagloria.gov.co

3. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o inexactos o tendientes a inducir a error a la ESE y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad, siempre que dicha información, le permita cumplir con un factor habilitante.
4. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en lugar diferente.
5. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presenten propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso
7. Cuando el representante legal para el caso de propuestas individuales o los representantes legales o cualquiera de ellos de los integrantes de la modalidad de asociación, excedan los límites de su representación.
8. Cuando no allegue dentro del plazo indicado por la entidad, los documentos requeridos en el informe de verificación o no lo realice correctamente.
9. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y de experiencia, requeridos en esta invitación.
10. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
11. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
12. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta o propuesta deberá dirigirse a nombre de la E.S.E Hospital San José y entregarse en la dirección enunciada en el membrete del presente documento a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de esta comunicación, manifestando asimismo su interés en la posible o futura contratación o remitirla al correo electrónico: gerencia@hospitalsanjoselagloria.gov.co.

Atentamente,

SIRLEY DITTA ZAMBRANO
Gerente E.S.E Hospital San José

RECIBIDO 14 DE AGOSTO 2026

Supersalud
VIGILADO